



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 0833-2024-OGA-MDM/LC

Megantoni, 15 de noviembre de 2024.

VISTO:

El MEMORÁNDUM N° 3407-2024-OGPP-MDM/LC-LHV, INFORME N° 2568-2024-OP-OGPP-MDM/LC-YDP, MEMORÁNDUM N° 4744-2024-MDM-OGA-GAT, INFORME N° 725-2024-OC-OGA-MDM/LC, INFORME N° 0112-2024-LVS-MDM/LC, INFORME N° 733-2024-OTyAT-SYLLM-MDM/LC, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado mediante la Ley de Reforma Constitucional – Ley N°30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, establece que Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el literal b) del artículo 2 de la Resolución Directoral N°001-2011-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral N°004-2011-EF/77.15, que dicta disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, y modificatorias, establece que, para efectos de la sustentación del gasto devengado a que se refiere el artículo 8 de la Directiva de Tesorería, también se considera la Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que, de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;

Mediante, INFORME N° 733-2024-OTyAT-SYLLM-MDM/LC, de fecha 16 de octubre de 2024, la C.P.C. SILVIA YOBANA LLANO MAMANI, Jefe de la Oficina de Tesorería y Administración Tributaria, solicita a la Oficina General de Administración, revisión de reembolso, correspondiente al viático de comisión de servicios del 16 al 20 de setiembre del presente año, autorizado mediante MEMORÁNDUM MÚLTIPLE N° 166-2024-MDM-OGA-GAT, emitido en atención a la solicitud de asignación de viáticos por comisión de servicios, peticionada mediante el Informe N° 671-2024-OTyT-SYLLM-MDM/LC, ambos documentos de fecha 16 de setiembre de 2024, para que realice tramites de operaciones de pago electrónico, cobro de cupón judicial y realizar endosos en el Banco de la Nación, cobro de cheque de carta fianza ejecutada entre otros trámites de acuerdo a sus funciones en la ciudad de Quillabamba y Cusco, por cuanto no se pudo realizar el trámite del viático correspondiente, debido que la comisión inicia el mismo día de la solicitud, asimismo adjunta el Anexo N° 04 – Informe de rendición de comisión de servicio y reembolso de gastos por un monto de S/ 518.00 (Quinientos dieciocho con 00/100 soles);

Mediante, INFORME N° 0112-2024-LVS-MDM/LC, de fecha 25 de octubre de 2024, la Bach. LUCINDA VASQUEZ SURCO, Técnico Admirativo III, informa a la Oficina de Contabilidad, sobre el reembolso de viático de la C.P.C. SILVIA YOBANA LLANO MAMANI, y concluye señalando que el expediente de solicitud de reembolso de gasto por comisión de servicio presentado por la C.P.C. SILVIA YOBANA LLANO MAMANI, cumple con las características de una situación contingente que ha motivado la falta de entrega del viático en fecha oportuna;

Mediante, INFORME N° 725-2024-OC-OGA-MDM/LC, de fecha 25 de octubre de 2024, el C.P.C. JOSE LUIS TUNQUE ALVAREZ, Jefe de la Oficina de Contabilidad, remite a la Oficina General de Administración, expediente de solicitud de reembolso de viáticos a favor de la C.P.C. SILVIA YOBANA LLANO MAMANI, Jefe de la Oficina de Tesorería y Administración Tributaria, por un importe de S/ 518.00 (Quinientos dieciocho con 00/100 soles), por gastos realizados en la comisión de servicios a la ciudad de Quillabamba y Cusco;

www.munimegantoni.gob.pe



@Mmegantoni

MuniMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

Mediante, MEMORÁNDUM N° 4744-2024-MDM-OGA-GAT, de fecha 08 de noviembre de 2024, la Oficina General de Administración, solicita a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la certificación de crédito presupuestario – reembolso de gastos, por el monto de S/ 518.00 (Quinientos dieciocho con 00/100 soles), para el reconocimiento de reembolso de gasto de viático;

Mediante, INFORME N° 2568-2024-OP-OGPP-MDM/LC-YDP, de fecha 11 de noviembre de 2024, el Econ. YULMER DOMINGUEZ PONCE, Jefe de la Oficina de Presupuesto, remite la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0008327; En tanto, recomienda a la Oficina General de Administración se adopten las acciones necesarias para la correcta aplicación de la Directiva N° 001-2022-GM-MDM/LC, Directiva para la asignación de viáticos por comisión de servicio de la municipalidad Distrital de Megantoni, asigna la certificación presupuestal con el siguiente detalle;

CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO N° 8328	
SECUENCIA FUNCIONAL / META	0088 "OFICINA DE TESORERÍA Y ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA"
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5. RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
MONTO TOTAL	S/. 518.00 SOLES
CLASIFICADOR ECONOMICO DE GASTO	2.3.21.21 PASAJE Y GASTOS DE TRANSPORTE 2.3.21.22 VIÁTICOS Y ASIGNACIONES POR COMISIÓN DE SERVICIOS

Mediante, MEMORÁNDUM N° 3407-2024-OGPP-MDM/LC-LHV, de fecha 12 de noviembre de 2024, el ING. Econ. LORENZO HENRY ESPIRITU VICTORIO, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el cual remite la certificación de crédito presupuestario para reembolso de gastos, a favor de la C.P.C. SILVIA YOBANA LLANO MAMANI, Jefe de la Oficina de Tesorería y Administración Tributaria.

Que, en atención al Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, mediante Resolución de Alcaldía N° 316-2023-A-MDM/LC, de fecha 13 de noviembre de 2023 y su modificatoria mediante Resolución de Alcaldía N° 027-2024-A-MDM/LC, de fecha 23 de febrero de 2024, se delega facultades a la Oficina General de Administración, con la finalidad de hacer más dinámica y eficiente la administración municipal. Estando a los considerandos expuestos, la delegación de facultades, y en cumplimiento de las normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR el reembolso de gastos por concepto de viáticos por los gastos generados los días del 16 al 20 de setiembre de 2024, a favor de la servidora C.P.C. SILVIA YOBANA LLANO MAMANI identificada con DNI N°44438042, por el importe total de S/ 518.00 (Quinientos dieciocho con 00/100 soles), afecto a la secuencia funcional N° 0088;

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER que la Oficina de Contabilidad y la Oficina de Tesorería y Administración Tributaria, realicen las acciones necesarias, de acuerdo a sus competencias, para el pago del reembolso aprobado por la presente Resolución, conforme a la cadena funcional, meta y monto por partida, con cargo al Certificado de Crédito Presupuestario CCP N°0000008327-2024 aprobado con fecha 11 de noviembre de 2024.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR copia de la presente Resolución a la Oficina de Contabilidad, a la Oficina de Tesorería y Administración Tributaria, a la Oficina General de Tecnologías de Información y a la servidora mencionada en el art. 1, para los fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR a la Oficina General de Tecnologías de Información, la publicación de la presente Resolución en la plataforma digital única del Estado Peruano – GOB.PE <https://www.gob.pe/munimegantoni>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



Econ. Glicerio Alanza Torres
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

C.c.
Oficina de Contabilidad
Oficina de Tesorería y Administración Tributaria
C.P.C. SILVIA YOBANA LLANO MAMANI
Oficina General de Tecnologías de la Información
Archivo.

www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni

MuniMegantoni